

**INFORME DE RECOMENDACIÓN EN BASE AL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PLAZO, DEL PROCEDIMIENTO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA SIGNADO CON EL CÓDIGO NRO. MSP-EM-001-2020 PARA ADQUIRIR "PARACETAMOL, SÓLIDO ORAL, 500 MG, CAJA X BLÍSTER/RISTRA"**

**1. Antecedentes**

La Organización Mundial de la Salud (OMS), el día miércoles 11 de marzo de 2020, a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas; considerando que no será únicamente una crisis de salud pública, es una crisis que afectará a todos los sectores, y por esa razón todos los sectores y todas las personas deben tomar parte en la lucha. (Organización Mundial de la Salud OMS, 2020).

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, publicado en el **Suplemento - Registro Oficial Nº 160**, el 12 de marzo de 2020; la Ministra de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen jurídico y administrativo de la función Ejecutiva Acuerda en el Artículo 1 del mencionado Instrumento: *" (...) Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población."*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República resolvió: *" (...) Artículo 1.- DECLÁRASE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para todo la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador"*.

De conformidad al Acuerdo Ministerial Nro. 00128-2020, de 16 de marzo de 2020, publicado en la Edición Especial Nro. 449 del Registro Oficial de 17 de marzo de 2020, la señora Ministra de Salud Pública resolvió: *" (...) Art. 1.- Sustitúyase el Art. 4 del Acuerdo Ministerial No. 00004802, por el cual se instrumenta la delegación realizada al/la Coordinador/ General Administrativo/a Financiero/a, por el siguiente: 'Art. 4.- Delegar al/la Coordinador/ General Administrativo/a Financiero/a, las siguientes facultades y atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública. a) Autorizar el inicio de los procedimientos de adquisición de bienes, obras y prestación de servicios incluidos los de*

consultoría y suscribir actos y contratos relacionados con el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , su Reglamento General y demás resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP -, en el ámbito de sus respectivas competencias establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, y de las dependencias de Planta Central que no estén contemplados en los artículos anteriores en los siguientes casos: (...) 6. Contrataciones de Emergencia.

Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0012-C del 16 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, emitió recomendaciones a los Proveedores y Entidades Contratantes, en su parte principal indica: "En todos los casos, la Resolución que declara la emergencia tendrá que ser publicada de forma inmediata y obligatoria a su emisión en el Portal COMPRASPÚBLICAS, siendo esta acción un requisito habilitante para continuar con las contrataciones de emergencia. Todas las contrataciones que se realicen en el marco de lo señalado en la presente disposición, estarán sujetas al control del Servicio Nacional de Contratación Pública y de los organismos competentes, conforme las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento de aplicación, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, y demás normativa específica aplicable para el efecto.

De conformidad a la Resolución Nro. 00026-2020 de 18 de marzo de 2020, publicada en la Edición Especial Nro. 452, de 18 de marzo de 2020, mediante el cual la Señora Ministra de Salud Pública resolvió: "Art. 1.- Declarar el Estado de Emergencia Institucional conforme lo preceptúa el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la Emergencia Sanitaria Nacional contenida en el Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020. Art. 2.- El Ministerio de Salud Pública contratará a través del Coordinador General Administrativo Financiero de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que requieran de manera estricta para superar y controlar los efectos producidos por el COVID 19 a nivel nacional. Podrá inclusive contratar empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domicilio ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. (...) Art. 5.- Una vez superada la situación de emergencia, la Dirección Nacional de Contratación Pública, publicará en el Portal de COMPRASPÚBLICAS del Servicio Nacional de Contratación Pública, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con la indicación de los resultados obtenidos. Art. 6 En uso de las competencias orgánicas dispuestas en el Estatuto por Procesos de este Portafolio de Estado, dispóngase a la Dirección Nacional de Contratación Pública, la publicación en el Portal de Compras Públicas de la presente resolución y el asesoramiento dentro de las contrataciones a ser realizadas en el Ministerio de Salud Pública. (...)."

A través de documento denominado: "CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE EMERGENCIA 2020", de 18 de marzo de 2020, la Ing. Paulina Recalde deja constancia de la Publicación de

la Resolución motivada de Declaratoria de Emergencia Nro. 0026-2020, en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

Mediante convocatoria publicada en las páginas institucionales del Ministerio de Salud Pública (<https://www.salud.gob.ec/contratacion-emergencia-covid-19-msp/>) y el Servicio de Nacional de Contratación Pública SERCOP (<https://portal.compras.publicas.gob.ec/sercop/convocatoria-contracciones-por-emergencia-msp/>) se procedió a convocar a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, a que oferten medicamentos y dispositivos médicos a través del correo electrónico [compraspublicas@msp.gob.ec](mailto:compraspublicas@msp.gob.ec) para la **"Adquisición del Medicamento Paracetamol, Sólido oral, 500 mg, Caja x blíster/ristra"**.

Mediante documento denominado: **"Especificaciones técnicas para la Adquisición del Medicamento 'Paracetamol, Sólido oral, 500 mg, Caja x blíster/ristra'**, de 26 de marzo de 2020, elaborado por la Dra. Julia Jumbo Jiménez, Especialista de Abastecimiento de la Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos, aprobado por la Dra. Elsyé Duran Cuesta, Directora Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos, manifiesta que como objetivo general de la compra: **"Adquirir 52'000.000 de unidades del medicamento: 'Paracetamol, Sólido oral, 500 mg, Caja x blíster/ristra' para los establecimientos de salud del MSP de acuerdo al nivel de complejidad y a la demanda de pacientes con COVID-19"**.

Con memorando Nro. MSP-VGVS-2020-0329-M de 26 de marzo de 2020, el Esp. Julio López Marín, Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud solicitó al Ing. Miguel Ángel Guevara Yulán, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó la adquisición de 52'000.000 de unidades del medicamento Paracetamol, Sólido Oral, 500 mg, Caja x blíster/ristra.

Mediante comentario inserto en el 26 de marzo de 2020, del Nro. MSP-VGVS-2020-0329-M de 26 de marzo de 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó la compra por la situación de emergencia para la adquisición de 52'000.000 de unidades del medicamento Paracetamol, Sólido Oral, 500 mg, Caja x blíster/ristra

A través de memorando Nro. MSP-CGAF-2020-0226-M de 27 de marzo de 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero se nombro como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes funcionarios: **"(...) Delegado de la máxima autoridad:** Bqf. Catalina Campoverde Mora, Especialista de la Dirección Nacional de Primer Nivel. **Delegado de la Unidad Requirente:** Mgs. José Martín Acosta Acosta, Especialista de la Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos **Profesional afin al objeto de la contratación:** Med. César Leonardo Granda Quezada, Especialista de la Dirección Nacional de Hospitales, con la finalidad elaborar el análisis técnico, económico y plazo, para la adquisición de 52'000.000 de unidades del medicamento Paracetamol, Sólido Oral, 500 mg, Caja x blíster/ristra.

## 2. Objetivo de la compra.

Con memorando Nro. MSP-VGVS-2020-0329-M de 26 de marzo de 2020, el Esp. Julio López Marín, Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud solicitó al Ing. Miguel Ángel Guevara Yulán, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó la adquisición de 52'000.000 de unidades del medicamento Paracetamol, Sólido Oral, 500 mg, Caja x blíster/ristra.

**3. Proformas recibidas a través de correo [compras.publicas@msp.gov.ec](mailto:compras.publicas@msp.gov.ec).**

De conformidad a la convocatoria realizada a través de convocatoria publicada en las páginas institucionales del Ministerio de Salud Pública y el Servicio de Nacional de Contratación Pública SERCOP a través del correo [compras.publicas@msp.gov.ec](mailto:compras.publicas@msp.gov.ec), se evidenció que se recibieron (2) ofertas hasta el 27 de marzo de 2020.

OFERENTE	NOMBRE	RUC	FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROFORMA
OFERENTE 1	COMERCIALIZADORA COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.	0992893028001	23/03/2020 (1ra) 27/03/2020 (2da)
OFERENTE 2	PROPHAR S.A.	1791859596001	23/03/2020

**4. Análisis de Cumplimiento Técnico de la Ficha Técnica.**

Los miembros de la Comisión Técnica, procedieron con la revisión de las (2) dos proformas enviadas al correo: [compras.publicas@msp.gov.ec](mailto:compras.publicas@msp.gov.ec), verificando el cumplimiento de lo determinado en la Ficha Técnica de Medicamento N02BE01SOR241X0 Paracetamol, Sólido Oral, 500 mg, Caja x blíster/ristra, debidamente levantada por la Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos, el análisis se realiza de la siguiente manera:

Condiciones Ficha Técnica	Proforma 1 NUTRIMEDECUADOR S.A.	Proforma 2 PROPHAR S.A.
Cumplimiento de la ficha técnica	Presenta la Ficha técnica en dos fojas	Presenta la Ficha técnica en dos fojas
Envase: <b>Envase primario,</b> características, rotulación, consideraciones especiales <b>Envase secundario:</b> características, rotulación <b>Envase terciario:</b> Características, rotulación	Consta en la ficha presentada por el proveedor	Consta en la ficha presentada por el proveedor

Requisitos técnicos	Proforma 1 NUTRIMEDECUADOR S.A.	Proforma 2 PROPHAR S.A.
Copia simple de registro sanitario	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura BPM	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Fijación de precios	CUMPLE (Presenta Resolución Nro. 10-2015 )	CUMPLE
Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte del Oferente o del	Presenta el certificado correspondiente de ARCSA a nombre COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.ECUADOR S.A.	No presenta certificado

Operador Logístico; y, Contrato entre el oferente y Operador Logístico en el caso que aplique		
-----------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

**Proforma 1** COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.,- En razón a los documentos adjuntos, presentados a través de correo electrónico [compras.publicas@msp.gob.ec](mailto:compras.publicas@msp.gob.ec), la Comisión Técnica, pudo verificar que la Compañía NUTRIMEDECUADOR S.A., cumple con todos los requisitos mínimos descritos en el numeral 10 de las Especificaciones Técnicas.

**PROFORMA 2** PROPHAR S.A.,- En razón a los documentos adjuntos, presentados a través de correo electrónico [compras.publicas@msp.gob.ec](mailto:compras.publicas@msp.gob.ec), la Comisión Técnica, pudo verificar que la Compañía PROPHAR S.A., no cumple con todos los requisitos mínimos descritos en el numeral 10 de las Especificaciones Técnicas, en razón que no presenta el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte del Oferente o del Operador Logístico; y, Contrato entre el oferente y Operador Logístico.

#### 5. Análisis Económico y plazo de entrega

Oferta económica	Proforma 1 NUTRIMEDECUADOR S.A.	Proforma 2 PROPHAR S.A.
Precio Unitario	USD. 0,0425	USD. 0,040
Valor de la oferta	USD 2'210.000,00	USD 4'170.286,12
Cantidad ofertada	52'000.000 (unidades)	104'257.153 (unidades)

**ANÁLISIS:** La Comisión Técnica, conforme a las cotizaciones presentadas por los dos (2) oferentes y considerando el presupuesto referencial para la presente contratación por situación de emergencia, realiza el análisis económico, concluyendo que la compañía PROPHAR S.A., oferta un precio más bajo en 0,0025, respecto a la cotización presentada por la compañía COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.ECUADOR S.A, también se pudo verificar que las referidas cotizaciones se encuentran dentro de la fijación de precios establecida por el Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precios de Medicamentos de Uso y Consumo Humano de ese entonces.

Plazo de entrega	Proforma 1 COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.	Proforma 2 PROPHAR S.A.
Tiempo de entrega	Inmediata	A partir de 90 días en entregas parciales mensuales de 3'300.000 tabletas

**ANÁLISIS:** El artículo 361.1 de la Codificación de Resoluciones Emitida y Actualizada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, determina: "(...) El plazo de duración de la declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a sesenta (60) días (...)"; y, en concordancia con el artículo art. 361.2. del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: "(...) En una

emergencia, no se podrá adquirir bienes, contratar servicios o consultorías ni tampoco contratar obras cuyo plazo de ejecución contractual se extienda más allá del tiempo previsto para la emergencia en la declaratoria. Caso contrario, este tipo de contrataciones constituirán la presunción de que la contratación no fue necesaria para la superar la situación de emergencia (...)"

En este sentido, al ser el paracetamol un medicamento considerado como una opción terapéutica adyuvante para el manejo clínico del COVID-19, es indispensable y urgente la compra, por lo tanto se colige que la compañía COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.ECUADOR S.A., oferta este medicamento de manera inmediata, mientras que la compañía PROPHAR S.A. entregaría el referido medicamento a partir de 90 días en entregas parciales mensuales de 3'300.000 tabletas, plazo contractual que se extendería más allá tiempo previsto para la emergencia.

#### **6. Valor de la compra**

Los miembros de la Comisión Técnica, determinan que la "Adquisición del Medicamento Paracetamol, Sólido oral, 500 mg, Caja x blíster/ristra", se la realizará por un valor de USD 2'210.000,00 DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA conforme el análisis económico realizado en el numeral 5 del presente documento.

#### **7. Plazo de Entrega**

Los miembros de la Comisión determinan que el plazo de entrega para la "Adquisición del Medicamento Paracetamol, Sólido oral, 500 mg, Caja x blíster/ristra", será de tres (3) días plazo contados a partir de la suscripción del contrato, en virtud de que es el tiempo más cercano de conformidad a las Especificaciones Técnicas.

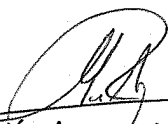
#### **8. Recomendación.**

Los miembros de la Comisión Técnica, en base, al análisis económico, técnico y de plazo, debidamente descrito en el desarrollo del presente instrumento, recomiendan al señor Coordinador General Administrativo Financiero, contratar a la compañía COMERCIALIZADORA NUTRI MED COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.ECUADOR S.A., con RUC 0992893028001, por un monto de USD 2'210.000,00 DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y plazo de entrega de tres (3) días plazo contados a partir de la suscripción del contrato.

**Quito, 28 de marzo de 2020**

COMISIÓN TÉCNICA.

  
QF. Alexandra Catalina Campoverde Mora  
Presidente de la Comisión

  
Mgs. José Martín Acosta Acosta, Especialista  
Delegado de la Unidad Requirente

  
Med. César Leonardo Granda Quezada  
Técnico afín del Proceso

